DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido inscrito con el nº 2107 en la Hoja ... Folio ... el presente ...
Zaragoza, el 15 de 05 de 2001
El Encargado del Registro,

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FUNDACIÓN "G.E.N.E.S. Y G.E.N.T.E.S." PARA AYUDA AL SOSTENIMIENTO DE LA PROPIA FUNDACIÓN.

En Zaragoza, a 13 de abril de dos mil.

R E U N I D O S

El **Excmo. Sr. D. ALBERTO LARRAZ VILETA**, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en representación del Servicio Aragonés de Salud, según Acuerdo de la Diputación General del día 11 de abril de 2000, y D. **ISAIAS ZARAZAGA BURILLO,** Presidente del Patronato de la Fundación "G.E.N.E.S. Y G.E.N.T.E.S.".

Ambos comparecientes intervienen en virtud de la representación que por sus cargos ostentan, y,

M A N I F I E S T A N

Que el presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre ambas partes con el fin de promocionar actividades de educación, investigación y protección genético-social.

Y en su virtud,

ENTIDAD DECLARADA DE INTERES SOCIAL
C/. Sanclemente, 25, 4.ª planta
50001 ZARAGOZA

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo

A C U E R D A N

PRIMERO.- El Servicio Aragonés de Salud colaborará con la Fundación "G.E.N.E.S. Y G.E.N.T.E.S.", en el desarrollo de los siguientes objetivos:

- Educación general y formación específica sobre Gen-Ética y Sociedad.
- Promoción y apoyo a la investigación básica, aplicada y comparada en genética biomédica. Genética molecular en la medicina predictiva. Genética forense y otras aplicaciones. Terapia genética. Modelos genéticos animales. Registros y archivos de datos y Bancos de materiales genéticos.
- Repercusiones sociales. GenEtica, percepción, comprensión y sensibilización social. Problemas especiales: super e infradotados; violencia y racismo desde la infancia y adolescencia, ante la ciencia genética.
- Repercusiones genéticas sobre salud, seguridad e intereses de los consumidores, especialmente en las áreas de la alimentación y medioambiental.
- Aspectos gen-éticos en la reproducción humana y animal. Manipulación genética. Mestizaje, clonación y otras variantes y experiencias.
- Aspectos genéticos de la producción y biodiversidad en el mundo animal y vegetal, incluida identificación, calidad y fraudes. Defensa del patrimonio genético.
- Genes, Derecho y Sociedad. Dignidad humana y exclusión social. Derechos y límites en la información genética. Derecho a la cultura de la diversidad de los pueblos indígenas, especialmente África e Iberoamérica. Problemática de otras etnias.
- Genética en Bioindustria. Transgenesis en vegetales y animales. Problemática de los alimentos transgénicos e impacto ambiental. Identificación genética en especies, variedades y sus productos. Genética en otras aplicaciones.
- Libertad y límites de la investigación. Problemática de las patentes biotecnologicas.

SEGUNDO.- Como ayuda al presupuesto general ordinario de la Fundación para el año 2000, el Servicio Aragonés de Salud aportará **CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000,- pts.)** con cargo al Capítulo IV de los presupuestos para el ejercicio 2000.

TERCERO.- El pago a la Fundación "G.E.N.E.S. Y G.E.N.T.E.S." de la aportación del Servicio Aragonés de Salud requerirá la presentación del documento "Ficha de Terceros" que se adjunta al presente Convenio, debidamente cumplimentada, así como la acreditación mediante certificación pertinente, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

CUARTO.- El pago de la cantidad acordada se efectuará mediante la justificación del gasto. Los documentos justificativos se ajustarán a lo que establece el Anexo al

FUNDACIÓN GENES Y GENTES
NTIDAD DECLARADA DE INTERÉS SOCIAL
C/. Sancler
50001 ZARAGOZA
D. G. A. 3705

presente Convenio debiendo de realizarse con anterioridad al 30 de noviembre de 2000, transcurrida esta fecha se considerarían renunciadas las cantidades no justificadas.

QUINTO.- El Servicio Aragonés de Salud adoptará las medidas que estime convenientes para el seguimiento y control de las actuaciones de los fines propuestos en el presente Convenio de colaboración.

SEXTO.- El presente Convenio estará vigente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2000.

SÉPTIMO.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas será causa resolutoria del presente Convenio.

OCTAVO.- Para todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

NOVENO.- Corresponde al orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación cumplimiento del presente Convenio.

Y en prueba de consentimiento, firman el presente documento, rubricado cada una de las hojas de que consta, el EXCMO. SR. D. ALBERTO LARRAZ VILETA Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y D. ISAIAS ZARAZAGA BURILLO, Presidenta de la Fundación "G.E.N.E.S. Y G.E.N.T.E.S.".

EL CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON DEPARTAMENTO DE SANIDAD

Fdo.: D. Alberto Larraz Vileta

PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN "G.E.N.E.S. Y G.E.N.T.E.S."

FUNDACION GENES Y GENTES

ENTIDAD DECLARADA DE INTERES SOCIAL
C/. Sanclemente, 25, 4.ª planta
50001 ZARAGOZA

Fdo.: D. Isaias Zarazaga Burillo

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo

ANEXO I
NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN

La justificación que deberá presentarse en el Servicio Aragonés de Salud, incluirá la siguiente documentación, toda ella por triplicado ejemplar:

1º.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados y respetar el orden señalado en el índice.

2º.- Certificado de la Entidad manifestando haber destinado a los fines y conceptos señalados en la solicitud de las cantidades que se justifican.

3º.- Certificado manifestando haber sido ingresada en su contabilidad la cantidad aportada por el Servicio Aragonés de Salud.

4º.- A continuación de los anteriores certificados, deberán acompañarse los justificantes que se refieran a gastos de personal con contrato laboral. Deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato y de las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social, y de la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y firma del trabajador, señalándose la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que correspondan.

Si en un mismo boletín de cotización o Carta de Pago figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.

5º.- Cuando exista contrato de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento, del alta de licencia fiscal, y de los recibos de las cantidades devengadas, justificándose a continuación el ingreso de la Delegación de Hacienda de las cantidades retenidas por I.R.P.F., mediante fotocopia compulsada de la Carta de Pago. Si no se practicase dicha retención, deberá acreditarse el motivo.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

6º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a profesionales, que deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere al actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el I.V.A. cuando corresponda.

En estos supuestos se aportará fotocopia de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose de la forma señalada para los gastos de personal.

7º.- Si se trata de gastos por desplazamientos deberán justificarse mediante escrito en el que, mensualmente, se especifiquen la fecha, lugar de destino y kilómetros de cada uno de los desplazamientos realizados. La liquidación que corresponda por kilómetro será como máximo la correspondiente a los importes que la Comunidad Autónoma de Aragón tenga establecidos para su personal conforme a su propia normativa.

Al expresado escrito deberá acompañarse en todo caso, los justificantes o facturas necesarias (hoteles, restaurantes, etc.).

8º.- Finalmente, los justificantes correspondientes a adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán ser originales, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuese de personas físicas, el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I.. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el I.V.A.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.

Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

CG 11042000/16

JAVIER VELASCO RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día **11 de abril de 2000**, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con la Fundación "G.E.N.E.S. y G.E.N.T.E.S" para ayuda al sostenimiento de la propia Fundación. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que supone una aportación económica de CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000 ptas.) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.10.489.03 del Programa 412.1 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2000. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para la firma del convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO** , expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a doce de abril de dos mil.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,